



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., lunes 28 de agosto de 2017.

Anexo al Extraordinario Número 12

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa "NUESTROS NIÑOS, NUESTRO FUTURO".....	2
LINEAMIENTOS para el otorgamiento de apoyos del programa "NUESTROS NIÑOS, NUESTRO FUTURO".....	10
RESOLUCIÓN mediante el cual se autoriza el cambio de denominación al Centro Asistencial "Casa Cariño, Casa Hogar para Niños Especiales" por el de "Casa Hogar San Antonio".....	16
RESOLUCIÓN mediante el cual se autoriza el cambio de denominación de la unidad administrativa "Villas Vida Plena" por el de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".....	17

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al punto 17 del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de agosto de 2017, correspondiente al periodo Enero - Marzo 2017, en donde se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de las Reglas de Operación siguientes:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Reglas de Operación del Programa “NUESTROS NIÑOS, NUESTRO FUTURO”

Contenido

1. Presentación y antecedentes.
2. Glosario.
3. Enfoque de Derechos Humanos.
4. Objetivos.
 - 4.1 Objetivo General.
 - 4.2 Objetivo Específico.
5. Lineamientos.
 - 5.1 Cobertura.
 - 5.2 Población objetivo.
 - 5.2.1 Sujetos de atención conjunta.
 - 5.3 Del Censo, identificación y registro de huérfanos susceptible de integrarse al Programa.
 - 5.3.1 De la coordinación intersectorial para la elaboración del registro.
 - 5.3.2 Clasificación y segmentación de los registros contenidos en la base de datos.
 - 5.3.2.1 Requisitos para ingresar al programa.
 - 5.3.3 Del adecuado manejo de la información.
 - 5.4 De los programas y beneficios concurrentes.
 - 5.5 Convenios de colaboración.
6. Instancias Participantes.
 - 6.1 Instancia Ejecutora.
 - 6.2 Instancia Normativa.
 - 6.2.1 Atribuciones.
 - 6.2.3 Coordinación Interinstitucional.
7. Tipo de apoyos.
8. Mecánica operativa.
9. Gastos de operación.
10. Evaluación.
11. Indicadores.
12. Difusión.
13. Quejas y denuncias y solicitudes de información.

1. Presentación y antecedentes.

México es uno de los países de América Latina con mayor porcentaje de población infantil. Más del 30% de la población en México son menores, cerca de 37.5 millones de niños de los cuales el 61.2% se encuentra en condición de vulnerabilidad socioeconómica, lo que significa que cada vez es más recurrente la presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono en México, lo cual constituye una problemática social que precisa ser atendida con urgencia, y de la cual, nuestro Tamaulipas no puede de manera alguna considerarse ajena.

Dicho abandono encuentra su origen en una intrincada y compleja multiplicidad de factores de índole familiar, económica y social, de entre los cuales resulta particularmente relevante el concerniente a la orfandad.

La orfandad vista desde un enfoque causal de la misma, de acuerdo a datos estadísticos arrojados por diversos estudios practicados por demógrafos, sociólogos y especialistas, sitúa su origen entre otras causas en: a) *muerte materna en el nacimiento*, b) *muerte accidental de uno o ambos padres*; c) *muerte por padecimiento de VIH/SIDA*; y d) *disputas entre grupos antagónicos del crimen organizado, o bien como resultado de las acciones de las instituciones de seguridad pública y Fuerzas Armadas del país en contra de la delincuencia organizada*. En los últimos años, esta causa de orfandad ha permeado en el ámbito de la vida social del Estado de Tamaulipas; es menester puntualizar que si bien no existen datos precisos de cuántos niños huérfanos existen en la Entidad Federativa, podemos mencionar que debido al incremento de la violencia suscitada en los años recientes, se sume que de igual forma el número de niños huérfanos se ha elevado.

Dado el alto porcentaje de población infantil y la vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentra más de la mitad de ellos, los efectos de la inseguridad relacionada al combate de la delincuencia organizada constituyen en un nuevo factor de vulnerabilidad para la infancia.

Se puede afirmar en consecuencia, que el Estado tiene como asignatura pendiente la identificación de miles de niñas, niños, adolescentes y jóvenes huérfanos, lo que se traduce en una ausencia total de atención mediante acciones de apoyo asistencial integral, encontrándose expuestos a continuar la cadena de la violencia, creciendo bajo el estigma y el miedo, el rencor o el deseo de venganza, y posiblemente con una mayor vulnerabilidad socioeconómica, ya que la pérdida familiar significa, en parte, la pérdida de un ingreso.

La condición de orfandad originada por la comisión de delitos de alto impacto, expone de manera significativa al sector social que la padece, toda vez que, los huérfanos no son los únicos afectados, ya que todo el círculo familiar y social también se ve impactado.

Con fundamento en el artículo 8 párrafos primero, tercero y quinto de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, donde se establece que las víctimas tendrán derecho a recibir asistencia y atención, misma que comprenderá el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, estas medidas se brindarán por las instituciones públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus competencias, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.

El Sistema DIF Tamaulipas como organismo rector de la asistencia social en el Estado de Tamaulipas, contempla con especial atención a la niñez como uno de los ejes básicos de su actuación.

En ese contexto, el Sistema DIF Tamaulipas, presenta el Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro", el cual se constituye como una herramienta que permitirá brindar apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que se encuentren en situación de orfandad derivados de delitos de alto impacto, en los siguientes ámbitos: acogimiento, albergue y protección en espacios seguros asignados para dicho fin, que proporcionan cuidado temporal para las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta de 25 años de edad huérfanos; apoyos alimentarios; beca de manutención; apoyos para el fomento educativo consistente en la exención del pago de la cuota de inscripción de los planteles educativos con el que se tenga convenio para dicho fin, apoyo para útiles escolares, apoyo para uniformes escolares, apoyo en atención jurídica y psicológica, además de proporcionar apoyo para realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal o su equivalente, para que se otorgue el seguro de vida a madres de familia en los casos que aplique y de igual manera, gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que se otorgue la beca "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"; así como las acciones derivadas de los convenios de colaboración institucionales, encaminadas a reforzar los beneficios brindados por el presente Programa, favoreciendo en todo momento a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, huérfanos derivado de delitos de alto impacto.

Los apoyos antes mencionados tienen como fin brindar herramientas para contribuir a forjar el futuro de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Estado de Tamaulipas.

2. Glosario.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, se entenderá por:

Apoyos alimentarios.- Son aquellos que consisten en la entrega de una dotación de productos alimentarios de la canasta básica.

Censo.- Es el registro de huérfanos de carácter permanente producto de acciones de investigación.

Delitos de alto impacto.- Son aquellos delitos que por su naturaleza dejan en situación de vulnerabilidad a las víctimas indirectas, causándoles un daño psicológico y una afectación a su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

Dictamen de aprobación.- El dictamen que expide el área correspondiente del Sistema DIF Tamaulipas, en el cual se define si el aspirante a ingresar al Programa cumple con los requisitos que se indican con las presentes Reglas y los Lineamientos y si el otorgamiento de los apoyos es total o parcial.

Forjadores de futuro.- Es la institución pública, privada, persona física o moral que desee otorgar un donativo o realizar alguna aportación de recursos económicos.

Huérfano.- La niña, niño, adolescente o joven que ha perdido a su padre y/o madre, encontrándose en condición de vulnerabilidad, quedando al cuidado de algún familiar o de algún otro individuo responsable que le permita llegar a la adultez cubriendo sus necesidades básicas.

Lineamientos.- Son los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

MIR.- Es la Matriz de Indicadores para Resultados en los ámbitos de centro, de fin, de propósitos competentes y actividades.

Programa.- Es el Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Reglas.- Son las Reglas de Operación del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Sistema DIF Tamaulipas.- Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

3. Enfoque de Derechos Humanos.

Al encontrarse en desventaja por estar en una situación de orfandad derivado de delitos de alto impacto, se proporciona el apoyo a las personas beneficiarias del Programa, brindando la posibilidad de culminar sus estudios, reconociendo los derechos humanos de la víctima del delito, evitando que se vean afectadas por su condición de vulnerabilidad al encontrarse huérfanos, brindándoles herramientas para que sigan superándose, buscando la reconstrucción del tejido social.

En los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello, el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

4. Objetivos.

4.1 Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento del bienestar familiar y social de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad huérfanos, mediante un esquema multidisciplinario que les permita acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo; propiciando además reconocimiento y respeto de los valores sociales y morales que les permitan situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad y violencia, contribuyendo así a la reconstrucción del tejido social.

4.2 Objetivo Específico.

A través del Programa se implementan acciones de naturaleza transversal, que coordinada y armónicamente conjugan los esfuerzos del Gobierno del Estado y la sociedad civil, fungiendo como eje rector el Sistema DIF Tamaulipas, acciones mediante las cuales se busca identificar, brindar protección y certeza jurídica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas y en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, proporcionándoles un entorno de seguridad e integración a la vida familiar y social, fomentando en ellos la resiliencia a través de trabajo de duelo y estrés postraumático, previniendo paralelamente el riesgo de que la población objetivo desarrolle conductas delictivas, permitiéndoles acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo.

5. Lineamientos.

5.1 Cobertura.

El Programa tiene cobertura dentro del territorio del Estado de Tamaulipas.

5.2 Población objetivo.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, que por su condición de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, se encuentran ubicados en una condición o situación de vulnerabilidad.

5.2.1 Sujetos de atención conjunta.

Sin perjuicio de lo previsto en la Regla inmediata anterior, y como resultado de la naturaleza incluyente de las acciones propias del Programa, las mismas se enfocarán además, a las personas que se encuentran al frente del cuidado y atención de la población objetivo, y que al igual que estos se encuentren en condición de vulnerabilidad, lo anterior conforme al nivel de pertinencia que revista cada caso particular.

5.3 Del Censo, identificación y registro de huérfanos susceptible de integrarse al Programa.

Conforme al objetivo específico del Programa, en una primera instancia deberá integrarse la base de datos, que será alimentada en parte por el Censo, en la cual se registre con toda precisión la ubicación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, huérfanos, residentes en el Estado de Tamaulipas, y cuya condición de orfandad se asocie a la comisión de delitos de alto impacto.

5.3.1 De la coordinación intersectorial para la elaboración del registro.

Para la adecuada integración del registro a que se hace mención en la Regla 5.3, el Sistema DIF Tamaulipas, trabajará coordinadamente con dependencias e institutos de los tres niveles de gobierno, instituciones educativas y de investigación, así como con organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y cualquier otra instancia que conforme a su marco de actuación, genere y/o conserve bajo su resguardo información que resulte útil para la elaboración de dicho registro.

Con la información obtenida del Censo será conformada la base de datos que servirá de base para la toma de decisiones en el Programa, por lo cual dicha base de datos deberá contener como elementos mínimos:

- a) Datos generales de identificación de la niña, niño, adolescente o joven de hasta los 25 años de edad;
- b) Datos generales de identificación de los padres, tutores, y/o cuidadores de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando;
- c) Datos relativos al fallecimiento del padre, madre o ambos (incluyendo lugar, fecha y causa de muerte);
- d) Datos de la denuncia, en caso de estar interpuesta ante el ministerio público;
- e) En su caso, información sobre la resolución judicial por la que se otorga la tutela y cuidado de la niña, niño o adolescente; e
- f) Información del plantel educativo en que se encuentra inscrita la niña, niño, adolescente o joven hasta 25 años de edad, y grado escolar que cursa.

Atendiendo a la complejidad que la extensión territorial de la Entidad, representa como factor que puede incidir negativamente en la integración del registro con la prontitud deseada, las acciones de investigación tendrán un carácter permanente, favoreciendo así la integración de información a la base de datos constantemente.

5.3.2 Clasificación y segmentación de los registros contenidos en la base de datos.

Tan pronto como la base de datos a que se refiere la Regla 5.3 comience a ser alimentada, el Sistema DIF Tamaulipas por conducto de la Dirección de Planeación e Innovación procederá a llevar a cabo el análisis, la clasificación e interpretación de la misma, a fin de contar con cifras estadísticas actualizadas del número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas y que se ubican en condición de orfandad derivada de delitos de alto impacto, a efecto de conocer la magnitud de la problemática atendida por el Programa.

5.3.2.1 Requisitos para Ingresar al Programa.

Para poder ingresar al Programa es necesario presentar en original y copia para su cotejo, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento y Cédula Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario y de la persona que se encuentre a cargo del cuidado de la niña, niño o adolescente;
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial, carta de residencia y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del domicilio);
- Documento expedido por autoridad competente que acredite la comisión del delito del cual se deriva la condición de orfandad;

- Comprobar estar al cuidado de la niña, niño, adolescente o joven hasta 25 años de edad que se encuentre estudiando, candidato a ingresar al Programa;
- Acta de defunción y/o acta de presunción de muerte y/o declaratoria de ausencia y/o denuncia;
- Cédula socioeconómica debidamente requisitada;
- Estudio socioeconómico o en su caso, soporte de investigación en campo realizada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- Oficio expedido por autoridad competente donde se le sitúa en condición de víctima;
- Constancia de estudios expedida por el plantel educativo, donde se especifique el grado escolar que cursa la niña, niño, adolescente o joven hasta los 25 años de edad, última boleta de calificaciones o comprobante de pago de la inscripción previamente al inicio del ciclo escolar; y
- Dictamen de aprobación de ingreso al presente Programa expedida por el Sistema DIF Tamaulipas.

La documentación antes mencionada deberá entregarse de forma presencial en las sedes de registro autorizadas por el Sistema DIF Tamaulipas.

Una vez que sea aceptada la solicitud presentada por el aspirante y que cumpla con todos los requisitos que se establecen en el presente numeral, y se encuentre formando parte como beneficiario en la base de datos, el Sistema DIF Tamaulipas expedirá a favor del beneficiario la cédula de identidad, que será la tarjeta de identificación, misma que servirá para que el Sistema DIF Tamaulipas reconozca al beneficiario, la cual deberá ser presentada al momento de la entrega de los apoyos junto con la credencial para votar del tutor, o del cuidador temporal, así como con la Cédula Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario.

5.3.3 Del adecuado manejo de la información.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, privilegiando en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente, mismo que es reconocido y protegido por las Convenciones Internacionales ratificadas por el Estado Mexicano.

Los datos personales que se recaban con motivo del presente Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se recabaron, que es integrar un padrón de beneficiarios para evitar la duplicidad de apoyos, y prestar un mejor servicio; de ser necesario, el beneficiario solicitará al Sistema DIF Tamaulipas las correcciones que requiera a los datos proporcionados.

5.4 De los programas y beneficios concurrentes.

Con la finalidad de hacer más eficiente la atención universal de las necesidades de los huérfanos y en su caso, de las personas encargadas de su atención y cuidado, los beneficios del Programa podrán concurrir de manera simultánea con aquellos otros programas asistenciales del propio Sistema DIF Tamaulipas cuyas líneas de acción sean concordantes, siempre y cuando el objetivo del Programa sea distinto a los beneficios otorgados en las presentes Reglas, evitando la duplicidad de apoyos, teniendo un mayor alcance poblacional.

5.5 Convenios de colaboración.

En concordancia con lo previsto en la Regla 5.4, el Sistema DIF Tamaulipas dentro de un ámbito de pleno ejercicio de sus facultades, podrá celebrar con dependencias e institutos de los tres niveles de gobierno, instituciones educativas y de investigación, así como con organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, los convenios que al efecto resulten necesarios para la mejor operación del Programa y brindar un mejor servicio a la población vulnerable.

6. Instancias Participantes.

6.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora de este Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. En casos específicos o cuando se requiera, tendrá también dicho carácter la Dirección de Protección a las Mujeres y Familia.

6.2 Instancia Normativa.

El máximo órgano rector del Programa será un Comité Técnico, encargado de supervisar el buen funcionamiento del Programa.

El Comité Técnico se integrará por:

- a) Un (a) Presidente (a), nombramiento que recaerá en el o la titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- b) Una Secretaría Técnica, quien será el o la titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;

- c) Cinco Vocales, quienes serán los titulares las Unidades Administrativas del Sistema DIF Tamaulipas siguientes:
- La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes;
 - La Dirección de Protección a las Mujeres y Familia;
 - La Dirección Administrativa;
 - La Dirección de Centros Asistenciales; y
 - La Dirección de Procuración de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos.
- d) Un Secretario de Actas, quién será designado por el o la titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;

Cada integrante nombrará a un suplente permanente mediante oficio.

El cargo otorgado dentro del Comité Técnico será honorífico.

Las (os) integrantes tendrán voz y voto, con excepción del Secretario de Actas, quien sólo tendrá voz.

El Comité Técnico sesionará cuando sea necesario, en atención al eventual conocimiento que se tenga de aquellos casos especiales en que esté en riesgo la integridad de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta de 25 años de edad que se encuentren dentro del Programa o personas encargadas del cuidado de los menores y todos aquellos casos que ameriten ser analizados por el Comité Técnico.

La Secretaría Técnica, expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidenta, con un mínimo de 48 horas de anticipación.

Prevía aprobación de los miembros del Comité Técnico, la Secretaría Técnica podrá invitar a las sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité Técnico, antes de la sesión siguiente.

6.2.1 Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité Técnico:

- a) Determinar los criterios de inclusión al presente Programa, de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, en condición de orfandad derivados de delito de alto impacto, en los casos especiales, entendiéndose como aquellos en los que por su condición de extrema vulnerabilidad y riesgo derivado de las acciones de la delincuencia organizada, requieran de la implementación de medidas extraordinarias que permitan salvaguardar su integridad y hacer frente a situaciones de riesgo, así como su inclusión al Programa. Es atribución exclusiva del Comité Técnico, aprobar las medidas extraordinarias a que se hace alusión en el presente numeral.
- b) Determinar la inclusión, el monto económico de los apoyos que durante la ejecución del Programa sean asignados a los beneficiarios según la clasificación que se señala en los Lineamientos, y en su caso, determinar la suspensión temporal o definitiva de tales beneficios, así como el otorgamiento de manera total o parcial de los apoyos; para lo cual, deberá ajustarse a las presentes Reglas y Lineamientos.
- c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos y sus distintas fases en la operación del Programa.
- d) Emitir y realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias para el mejor cumplimiento del funcionamiento del Programa.
- e) Atender puntualmente las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de las instancias competentes con motivo de las acciones de seguimiento, auditoría y restitución de derechos que en su caso se presenten.
- f) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas y Lineamientos.

6.2.3 Coordinación Interinstitucional.

En concordancia con lo previsto en las Reglas 5.4 y 5.5, el Comité Técnico establecerá la coordinación necesaria para garantizar que las acciones del Programa no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas de gobierno Federal, Estatal o Municipal; la coordinación interinstitucional busca potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones. Se podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, debiendo firmarse convenios de colaboración.

7. Tipo de apoyos.

Los apoyos que se brindarán serán los siguientes:

- El acogimiento o albergue temporal en los centros asistenciales que para tal efecto tiene destinados el Sistema DIF Tamaulipas, mismos que brindan protección a los beneficiarios en los casos que se considere necesario a criterio del Sistema DIF Tamaulipas;
- Beca de manutención, que será entregada de manera trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la fecha establecida por el Sistema DIF Tamaulipas;
- Apoyos alimentarios, que serán entregados de manera trimestral, entregándose una dotación por familia;
- Apoyos para el fomento educativo, que consiste en la exención del pago de la cuota de inscripción de los planteles educativos con el que se tenga convenio para dicho fin;
- Apoyo para útiles escolares, que serán entregados de manera anual, al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario de la Secretaría de Educación;
- Apoyo para uniformes escolares, que serán entregados de manera anual, al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario de la Secretaría de Educación;
- Apoyo en atención psicológica;
- Apoyo en sesiones de paz realizadas por las escuelas de reconciliación y paz; y
- Apoyo en atención jurídica.

Como parte de las acciones, se realizarán las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal o su equivalente, para que se otorgue el seguro de vida de jefas de familia, en los casos que aplique y de igual manera, gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que se otorgue la beca "Nuestros Niños, Nuestro Futuro", una vez que se tenga respuesta por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos sobre las gestiones realizadas, se le notificará al beneficiario vía oficio informándole de la aprobación de ingreso o rechazo según corresponda.

Los periodos de entrega de la beca de manutención será en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la fecha establecida por el Sistema DIF Tamaulipas.

La entrega de los apoyos de útiles y uniformes escolares se realizará al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

8. Mecánica operativa.

Se inicia con la integración de la base de datos, misma que se retroalimentará de la información de la población identificada por el Centro de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de la Secretaría General de Gobierno, del mismo modo se alimentará de las dependencias de los tres niveles de gobierno, organizaciones civiles, colectivos o de cualquier otra fuente de información de donde se pueda obtener datos de posibles candidatos potenciales para ingresar al Programa.

Una vez identificada la población objetivo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro", el Sistema DIF Tamaulipas, por medio del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro, adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, establecerá contacto vía telefónica con las personas susceptibles a ser beneficiarias, donde se les explicarán los apoyos que pueden recibir y se les indicará la documentación correspondiente para su ingreso al Programa, agendando cita para entrevista presencial y recepción de documentos, en caso de que así lo solicite el interesado.

Enseguida, el interesado deberá acudir el día previamente programado a la entrevista que le realizará el personal del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro, entregando la documentación solicitada para su cotejo y dictaminación. Una vez que sea valorada y aprobada la documentación, se integrará su expediente asignándole un número de folio, se programará una visita por parte del personal del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro para la verificación de la situación socioeconómica familiar, además, se le informará de los planteles educativos con los que se tiene convenio.

Realizada la verificación, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, realizará el informe correspondiente a la verificación de situación socioeconómica, anexando al expediente dicho informe. En caso de que el personal que realizó la verificación no encontrare alguna anomalía, se determinarán los apoyos a los que es susceptible el aspirante a beneficiario; en caso de encontrar alguna anomalía que vaya en contra a la documentación presentada anteriormente o se detecte la falsedad de la información proporcionada, quedará asentado en su informe y se desechará la solicitud de ingreso al Programa.

Presentado el informe, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro emitirá un oficio, dirigido al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual se solicite la aprobación del ingreso al Programa, contemplando un listado de los apoyos que serán brindados. En caso de no ser aprobado, se le notificará al aspirante de ingreso al Programa una vez que se tenga el oficio de respuesta de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En consecuencia, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, una vez aprobado el apoyo informará vía oficio a la Comisaría del Sistema DIF Tamaulipas para su visto bueno y en su caso haga las observaciones que considere necesarias, debiendo manifestarlas vía oficio a la Procuraduría antes citada.

Posteriormente, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, recibido el oficio por parte de la Comisaría del Sistema DIF Tamaulipas, enviará de forma inmediata un oficio a la Dirección Administrativa del Sistema DIF Tamaulipas, con el listado de los beneficiarios del Programa de nuevo ingreso, solicitando la programación de la entrega de los apoyos; de igual forma, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro notificará al beneficiario de su ingreso al Programa, pudiendo hacerlo de su conocimiento mediante vía telefónica, debiendo integrar la carta aceptación al expediente del beneficiario.

En continuidad, la Dirección Administrativa del Sistema DIF Tamaulipas dará respuesta al oficio, remitiéndolo al Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, señalando la programación de la entrega de los apoyos.

En seguimiento, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro deberá enviar vía oficio, el listado de beneficiarios a la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos del Sistema DIF Tamaulipas, a efecto de que se realice la búsqueda de los forjadores de futuro.

Finalmente, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, canalizará a los beneficiarios a las áreas correspondientes del Departamento o a otras instituciones con las que se cuente con convenio de colaboración según corresponda la localidad en la que resida el beneficiario, en base al apoyo que necesiten ya sea atención jurídica, psicológica o sesiones de paz realizadas por las escuelas de reconciliación y paz, pudiendo aplicar todos los apoyos, y dará cabal seguimiento.

9. Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión y seguimiento, el Sistema DIF Tamaulipas podrá destinar hasta el monto de los recursos autorizados conforme a la programación presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa contará además, con el apoyo de recursos adicionales, mismos que podrán ser proporcionados mediante donaciones realizadas por los forjadores de futuro, siendo estos, las instituciones públicas, privadas, personas físicas o morales que preocupados por nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes Tamaulipecos, decidan unir fuerzas para poder beneficiar a un mayor número de población, de esta forma, se integrará el Fideicomiso para el Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro" que además de las donaciones, contará con los fondos recaudados mediante las acciones que el Sistema DIF Tamaulipas realice con el fin de fortalecer el Programa, ampliando el presupuesto para su operación, logrando así tener un mayor alcance y brindar apoyo a más niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas.

10. Evaluación.

Con el objeto de orientar el desarrollo del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán de manera periódica evaluaciones, diagnósticos, monitoreos y acciones de seguimiento y control, tanto a nivel administrativo como operativo, tomando en cuenta en todos los casos a la población beneficiaria.

11. Indicadores.

A fin de contar con referencias claras para la evaluación y el desarrollo del Programa, se generarán reportes de manera periódica en correspondencia a la MIR.

12. Difusión.

Las presentes Reglas, serán el medio de difusión del Programa, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

13. Quejas y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa, las presentes Reglas y Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos del Sistema DIF Tamaulipas, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Toda queja relacionada con una indebida ejecución del Programa, deberá ser notificada al Sistema DIF Tamaulipas, en su domicilio ubicado en la Calzada General Luis Caballero N° 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, de ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las quejas y solicitudes de información podrán presentarse por escrito, vía telefónica o de manera presencial, a través de:

- a) Vía telefónica a los teléfonos: 01.834.318.1400 y lada sin costo para todo el país 01.800.388.3500.

- b) Por escrito a través del sitio web, ingresando a la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.
- c) De manera presencial, en el domicilio del Sistema DIF Tamaulipas, mencionado anteriormente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones aplicables que contravengan a lo estipulado por el presente Acuerdo.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2017.

ATENAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; he tenido a bien publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, los cuales permitirán un mejor funcionamiento y cumplimiento a las Reglas de Operación el Programa “Nuestro Niños, Nuestro Futuro”, brindado así, certeza jurídica a la sociedad en el cumplimiento del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, siendo los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA “NUESTROS NIÑOS, NUESTRO FUTURO”.

ÍNDICE

1. **Presentación.**
2. **Glosario.**
3. **Objetivos y Estrategias.**
 - 3.1 Educación.
4. **Lineamientos Generales.**
 - 4.1. Cobertura y población objetivo.
 - 4.2. Características de los apoyos.
 - 4.2.1. Tipo de apoyo.
 - 4.2.2. Monto de apoyo.
 - 4.3. Beneficiarios.
 - 4.3.1. Criterios de selección.
 - 4.3.1.1. Elegibilidad (requisitos y restricciones).
 - 4.3.1.2. Documentación.
 - 4.3.1.3. Transparencia (métodos y procesos).
 - 4.3.2. Derechos y obligaciones.
 - 4.3.2.1. Compromisos y facultades del Sistema DIF Tamaulipas.
 - 4.3.2.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - 4.3.3. Causas de suspensión, cancelación y terminación de los apoyos.
 - 4.3.3.1. Causas de suspensión de los apoyos.
 - 4.3.3.2. Causas de cancelación de los apoyos.
 - 4.3.3.3. Causas de terminación de los apoyos.
5. **Lineamientos Específicos.**
 - 5.1. Coordinación Institucional.
 - 5.1.1. Instancia Ejecutora.
 - 5.1.2. Instancia Normativa.
 - 5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.

6. Mecánica de Operación.

- 6.1. Funciones del Sistema DIF Tamaulipas en el Programa.
- 6.2. Promoción.
- 6.3. Ejecución.
 - 6.3.1. Operación y mantenimiento.
 - 6.3.1.1. Recursos adicionales.

7. Evaluación.

1. Presentación.

Los presentes Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, son aplicados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Con fundamento en los artículos 3o, 5o fracciones II y X, 17, 19 fracciones IV, V y XXVIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Sistema DIF Tamaulipas, es el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado de Tamaulipas, el cual contempla con especial atención a la niñez como uno de los ejes básicos de su actuación y tiene el objetivo específico dentro del marco jurídico que le compete, adoptar todas aquellas medidas de protección y salvaguarda del interés superior de la niñez, estableciéndose en consecuencia, metodologías específicas para el diseño de programas que apoyen al cumplimiento del mismo.

En este contexto, el Sistema DIF Tamaulipas, en busca de generar una mejor condición de vida para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con deseo de superarse, sigan estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas hasta cumplir los 25 años de edad y que se encuentren en situación de orfandad derivados de delitos de alto impacto, proporcionando apoyos para el fomento educativo, consistentes en la exención del pago de la cuota de inscripción al plantel educativo con el que se tenga convenio para dicho fin, apoyo en útiles escolares, apoyo en uniformes escolares, beca de manutención y apoyo alimentario, que serán proporcionados de manera trimestral o anual según sea el caso, facilitando la oportunidad de seguir estudiando a las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta los 25 años de edad, siendo beneficiarios del Programa, a fin de brindarles herramientas para forjar su futuro.

Como parte de las acciones, se realizarán las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal o su equivalente, para que se otorgue el seguro de vida a madres de familia en los casos que aplique y de igual manera, gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que se otorgue la beca “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

2. Glosario.

Para los efectos de los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, se entenderá por:

Delitos de alto impacto.- Son aquellos delitos que por su naturaleza dejan en situación de vulnerabilidad a las víctimas indirectas, causándoles un daño psicológico y una afectación a su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

Dictamen de aprobación.- Es el dictamen que expide el área correspondiente del Sistema DIF Tamaulipas, en el cual se define si el aspirante a ingresar al Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro” cumple con los requisitos que se indican en los presentes Lineamientos y Reglas, estableciendo si el otorgamiento de los apoyos es total o parcial.

Fideicomiso.- El Fideicomiso de Administración e Inversión para la Implementación del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Forjadores de futuro.- Es la institución pública, privada, persona física o moral que desee otorgar un donativo o realizar alguna aportación de recursos económicos.

Lineamientos.- Los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Programa.- El Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Reglas.- Las Reglas de Operación del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”.

Sistema DIF Tamaulipas.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

3. Objetivos y Estrategias.

Objetivo General: A través del Programa se implementan acciones de naturaleza transversal, que coordinada y armónicamente conjugan los esfuerzos del Gobierno del Estado y la sociedad civil, fungiendo como eje rector el Sistema DIF Tamaulipas, mediante las cuales se busca identificar, brindar protección y certeza jurídica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas y en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto

impacto, proporcionándoles un entorno de seguridad e integración a la vida familiar y social, fomentando en ellos la resiliencia a través de trabajo de duelo y estrés postraumático, previniendo paralelamente el riesgo de que la población objetivo desarrolle conductas delictivas, permitiéndoles acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo.

Estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, encontrándose en estado de vulnerabilidad, siendo víctimas de delitos de alto impacto, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

3.1. Educación.

Objetivo:

Garantizar el acceso a la educación, a la formación académica y a una educación universal en igualdad de condiciones, en la que participen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, encontrándose en situación de orfandad derivado de delitos de alto impacto, buscando contribuir a la reinserción familiar y social, permitiéndoles situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad y violencia y acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo que les permita contribuyendo así a la reconstrucción del tejido social.

Estrategia:

Ofrecer apoyos para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo.

4. Lineamientos Generales.

4.1. Cobertura y población objetivo.

Este Programa aplica para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad en condiciones de vulnerabilidad y orfandad derivada de delitos de alto impacto, que se encuentran estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, en los sistemas escolarizados y no escolarizados, a fin de proporcionarles la oportunidad de continuar sus estudios.

4.2. Características de los apoyos.

4.2.1. Tipo de apoyo.

El apoyo es económico o en especie según lo determine el Sistema DIF Tamaulipas, para una mejor operación del Programa, mismo que se proporcionará en las parcialidades que establezca dicho Sistema, respetando lo establecido en los presentes Lineamientos. Dichos apoyos se otorgarán por los conceptos de beca de manutención, apoyo alimentario, útiles escolares y uniformes.

Además se proporcionarán apoyos como el de fomento educativo, que consistirá en la exención del pago de la cuota de inscripción al plantel educativo con el que se tenga convenio para dicho fin, apoyo en atención psicológica, sesiones de paz realizadas por las escuelas de reconciliación y paz, atención jurídica y el acogimiento o albergue temporal en los centros de asistencia social, que para tal efecto tiene destinados el Sistema DIF Tamaulipas, mismos que brindarán protección a los beneficiarios.

Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones derivadas de los convenios de colaboración institucionales, encaminadas a reforzar los beneficios brindados a la población objetivo.

4.2.2. Monto de apoyo.

Los montos de los apoyos serán asignados por el Sistema DIF Tamaulipas, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y el Fideicomiso, que estará integrado por las donaciones realizadas por los forjadores de futuro y por los fondos recabados de las acciones realizadas por el Sistema DIF Tamaulipas para ampliar la cobertura del Programa.

La entrega de los apoyos será anual y trimestral según el concepto del apoyo; la entrega trimestral se llevará a cabo conforme al calendario de entrega que establezca el Sistema DIF Tamaulipas, en el caso de la entrega anual, se realizará al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación del año correspondiente, a más tardar durante los primeros diez días hábiles, pudiendo entregarse en especie, cheque, vale o mediante otro mecanismo que determine el Sistema DIF Tamaulipas, utilizándose el siguiente criterio:

Beca de Manutención	
Apoyo trimestral	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aproximadamente.

Apoyo Alimentario	
Apoyo trimestral por familia	Una dotación de productos alimentarios de la canasta básica.

Útiles Escolares	
Apoyo anual	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aproximadamente, pudiendo entregarse en especie, el equivalente al monto señalado según lo determine el Sistema DIF Tamaulipas.

Uniformes	
Apoyo anual	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a 13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aproximadamente, pudiendo entregarse en especie, el equivalente al monto señalado según lo determine el Sistema DIF Tamaulipas.

Los periodos de entrega de la Beca de Manutención será en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la fecha establecida por el Sistema DIF Tamaulipas.

La entrega de los Apoyos de Útiles y Uniformes Escolares se realizará al inicio del ciclo escolar, de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

4.3. Beneficiarios.

4.3.1. Criterios de selección.

Los interesados en obtener los apoyos del Programa deberán solicitarlos al Sistema DIF Tamaulipas, siempre y cuando se encuentren en estado de vulnerabilidad y orfandad por delitos de alto impacto y cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

4.3.1.1. Elegibilidad (requisitos y restricciones).

Para solicitar los apoyos, el aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y orfandad derivada de delitos de alto impacto;
- b) Estar inscritos en su caso en el sistema escolarizado o no escolarizado en el Estado de Tamaulipas;
- c) No contar con algún otro beneficio de tipo económico otorgado para su educación al momento de solicitar los apoyos y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa;
- d) Presentar solicitud debidamente acreditada ante el Sistema DIF Tamaulipas; y
- e) Cumplir con los requisitos señalados en las Reglas.

4.3.1.2. Documentación.

Presentar la solicitud de los apoyos por escrito, ante el Sistema DIF Tamaulipas, llenar la cédula socioeconómica, y anexar los siguientes documentos exhibiendo original y copia de los mismos:

- Acta de nacimiento y Cédula Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario y de la persona que esté a cargo del cuidado de la niña, niño, adolescente que se encuentre estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas;
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial, constancia de residencia y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del domicilio);
- Documento expedido por autoridad competente que acredite la comisión del delito del cual se deriva la condición de orfandad;
- Comprobar estar al cuidado de la niña, niño, adolescente que se encuentre estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, candidato a ingresar al Programa;
- Acta de defunción y/o acta de presunción de muerte y/o declaratoria de ausencia y/o denuncia;
- Cédula socioeconómica debidamente requisitada;
- Estudio socioeconómico o en su caso, soporte de investigación en campo realizada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- Oficio expedido por autoridad competente donde se le sitúa en condición de víctima;
- Constancia de estudios expedida por el plantel educativo, donde se especifique el grado escolar que cursa la niña, niño, adolescente o joven hasta los 25 años de edad, última boleta de calificaciones o comprobante de pago de la inscripción previamente al inicio del ciclo escolar; y

- Dictamen de aprobación de ingreso al Programa expedida por el Sistema DIF Tamaulipas.

4.3.1.3. Transparencia (métodos y procesos).

El Programa se rige por los principios básicos de equidad, competitividad, transparencia y temporalidad.

Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios que sean susceptibles a ingresar al Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas y en los presentes Lineamientos, así como la evaluación de las solicitudes que realiza el Sistema DIF Tamaulipas.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos a los aspirantes seleccionados, se realizarán por medio del seguimiento detallado por el Sistema DIF Tamaulipas.

El Programa se sustenta en los presentes Lineamientos, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El Sistema DIF Tamaulipas evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Sistema DIF Tamaulipas es responsable de la información y operación del Programa.

Los datos personales que se recaban con motivo del Programa, serán protegidos, incorporados y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se recabaron, que es integrar un padrón de beneficiarios, evitar la duplicidad de apoyos y prestar un mejor servicio. De ser necesario, el beneficiario podrá solicitar al Sistema DIF Tamaulipas, las correcciones que requiera a los datos proporcionados.

4.3.2. Derechos y Obligaciones.

4.3.2.1. Compromisos y facultades del Sistema DIF Tamaulipas.

- a) Aportar recursos para la operación del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal del Sistema DIF Tamaulipas y el Fideicomiso.
- b) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación;
- c) Determinar el otorgamiento total o parcial del apoyo derivado del análisis del caso específico;
- d) Supervisar el seguimiento para el óptimo desempeño del Programa; y
- e) Los demás que establezcan los presentes Lineamientos, Reglas y otras disposiciones legales aplicables.

4.3.2.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

- a) Recibir el comunicado por parte del Sistema DIF Tamaulipas sobre las asignaciones del apoyo;
- b) Recibir el monto del apoyo otorgado, ya sea parcial o total según lo determine el Sistema DIF Tamaulipas, en los meses que se indique para su entrega y en las parcialidades que se ajuste de acuerdo a la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en los presentes Lineamientos;
- c) Suscribir con firma autógrafa o huella digital en su caso, la documentación que formalice el otorgamiento del apoyo;
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- e) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la institución educativa en la que esté inscrito;
- f) Cambiar de localidad o de institución educativa, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al Sistema DIF Tamaulipas;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al Sistema DIF Tamaulipas cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico;
- i) Asistir y participar en las diferentes actividades y sesiones que se programen para proporcionar el apoyo jurídico, psicológico y el brindado por las escuelas de reconciliación y paz;
- j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita; y
- k) Las demás que establezcan los presentes Lineamientos, Reglas y otras disposiciones legales aplicables.

4.3.3 Causas de Suspensión, Cancelación y Terminación de los Apoyos.

4.3.3.1. Causas de suspensión de los apoyos.

- a) Cuando los beneficiarios sufran de incapacidad debidamente justificada que les impida la realización de estudios académicos. En este caso, el Sistema DIF Tamaulipas podrá concederle la suspensión del apoyo total o parcial, previo análisis de la situación;

- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al Sistema DIF Tamaulipas justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando los beneficiarios lo soliciten, con el aval de su tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por el Sistema DIF Tamaulipas al considerarla justificada;
- d) En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al Programa, no se otorgará dos veces el apoyo al mismo beneficiario, para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de institución;
- e) En su caso, el beneficiario solamente podrá continuar a partir del periodo escolar que le corresponda de acuerdo al plan de estudios en la nueva institución, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 4.3.1.1. Elegibilidad (requisitos y restricciones) de los presentes Lineamientos y exista disponibilidad de recursos; y
- f) Los casos no previstos serán sometidos ante el Comité Técnico del Sistema DIF Tamaulipas.

4.3.3.2. Causas de cancelación de los apoyos.

- a) Cuando el beneficiario incurra en alguna falta de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos;
- b) Cuando se proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito al Sistema DIF Tamaulipas y sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el beneficiario o su tutor renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa;
- e) Cuando el beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva; y
- f) En caso de que algún beneficiario del Programa se encontrara recibiendo algún otro beneficio equivalente o que duplique a los beneficiarios otorgados por el Programa.

4.3.3.3. Causas de terminación de los apoyos.

- a) Cuando el beneficiario haya cumplido 25 años de edad o haya terminado los estudios; y
- b) Por fallecimiento del beneficiario.

5. Lineamientos Específicos.

5.1. Coordinación Institucional.

En virtud de que para obtener los beneficios del Programa, es requisito indispensable que el beneficiario no cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación en su caso, por organismo público al momento de solicitar el apoyo, el Sistema DIF Tamaulipas, deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única del Registro de Población (CURP) con la finalidad de verificar con esta información la no duplicidad de apoyos por parte de otros programas públicos.

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el Sistema DIF Tamaulipas confrontará la información de sus listas del padrón de beneficiarios con las de otros programas.

5.1.1 Instancia Ejecutora.

El Sistema DIF Tamaulipas será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

5.1.2. Instancia Normativa.

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como la instancia normativa.

La interpretación de los presentes Lineamientos recaerá en el Sistema DIF Tamaulipas, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.

El Sistema DIF Tamaulipas es la instancia de control y vigilancia conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

6. Mecánica de Operación.

6.1. Funciones del Sistema DIF Tamaulipas en el Programa.

El Sistema DIF Tamaulipas dentro de su respectiva competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar los apoyos con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión y cancelación del apoyo;
- d) Verificar la situación académica y socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;

- e) Definir si el aspirante es susceptible a que se le brinde el apoyo cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- f) Evaluar las solicitudes de otorgamiento del apoyo y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por los aspirantes;
- g) Supervisar el seguimiento del desempeño académico de los beneficiarios y evaluar con regularidad la operación del Programa;
- h) Cualquiera de las obligaciones derivadas de los presentes Lineamientos;
- i) Brindar información y en caso, de ser necesario capacitación a los responsables del Programa;
- j) Realizar el seguimiento de cada caso de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta los 25 años de edad, beneficiarios del Programa;
- k) Resguardar los expedientes con la documentación de los beneficiarios del Programa; y
- l) Las funciones que derivadas de la operación del Programa sean necesarias para una mejor operatividad.

6.2. Promoción.

- a) El Sistema DIF Tamaulipas promoverá el Programa informando de los apoyos a los beneficiarios potenciales que se identifiquen y se encuentren en situación de orfandad derivada de delitos de alto impacto, tanto como a los beneficiarios registrados en la base de datos del Programa.

6.3. Ejecución.

6.3.2. Operación y mantenimiento.

De acuerdo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, los interesados en obtener el apoyo deberán solicitarlo al Sistema DIF Tamaulipas siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el numeral 4.3.1.1.

El Sistema DIF Tamaulipas recibirá las solicitudes de los aspirantes y procederá a evaluar con base en lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas.

6.3.2.1. Recursos adicionales.

En caso que alguna institución pública, privada, persona física o moral a los que se denominarán forjadores de futuro deseen otorgar un donativo o realizar alguna aportación de recursos económicos para ampliar la cobertura de los apoyos del Programa, se firmará un instrumento de coordinación entre dicha institución o persona física o moral, según sea el caso, con el Sistema DIF Tamaulipas. En ese instrumento de coordinación se establecerán las aportaciones concurrentes de las partes, la cuenta en la que se depositarán los recursos adicionales y la forma en que serán utilizados de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas.

7. Evaluación.

La Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas someterá a la consideración del Comité Técnico del Programa, los diagnósticos, monitoreos y evaluaciones que arroje el Programa, para su aprobación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones aplicables que contravengan a lo estipulado por el presente Acuerdo.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2017.

ATENAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establecen el citado ordenamiento y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que dentro del rubro Igualdad y Atención a Grupos Vulnerables del segundo eje del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, denominado Eje Bienestar Social, establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social; a través de la estrategia consistente en instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

TERCERO. Que el artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el ente rector de la asistencia social, y tendrá como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la relación de las demás acciones que establece la ley y las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 69 de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, establece que son autoridades estatales de operatividad, normatividad, control y vigilancia de los Centros Asistenciales en Tamaulipas el Ejecutivo del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de agosto de 2017, correspondiente al periodo Enero - Marzo 2017, se acuerda el cambio de denominación del centro asistencial "Casa Cariño, Casa Hogar para Niños Especiales" por "Casa Hogar San Antonio" en el punto número 19 del Orden del Día.

En virtud de la fundamentación y motivación expuesta, he tenido a bien expedir la resolución siguiente:

-----**RESUELVE**-----

ÚNICO: Se autoriza el cambio de denominación al Centro Asistencial Casa Cariño, Casa Hogar para Niños Especiales del Sistema DIF Tamaulipas, por el de "Casa Hogar San Antonio", para que en lo sucesivo sea éste el nombre oficial del referido centro.

-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y -----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. Que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establecen el citado ordenamiento y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que dentro del rubro Igualdad y Atención a Grupos Vulnerables del segundo eje del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, denominado Eje Bienestar Social, establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social; a través de la estrategia consistente en instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

TERCERO. Que el artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el ente rector de la asistencia social, y tendrá como

objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la relación de las demás acciones que establece la ley y las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de agosto de 2017, correspondiente al periodo Enero - Marzo 2017, se acuerda el cambio de denominación de la unidad administrativa "Villas Vida Plena" por el de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" en el punto número 21 del Orden del Día.

En virtud de la fundamentación y motivación expuesta, he tenido a bien expedir la resolución siguiente:

-----**RESUELVE**-----

ÚNICO: Se autoriza el cambio de denominación de la unidad administrativa "Villas Vida Plena" por el de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", para que en lo sucesivo sea éste el nombre oficial de la referida unidad administrativa.

-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.
